



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 46

(19 JUL. 2013)

“Por medio de la cual se asignan los recursos y se ordena el desembolso del premio especial al ganador del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2012, consistente en una Beca de Perfeccionamiento en canto en el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), de conformidad con la Resolución No. 153 del 13 de julio de 2012”.

La Subdirectora Sinfónica (E) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en la Resolución No. 142 del 11 de julio de 2013, la Resolución No. 048 del 15 de marzo de 2012 y la Resolución No. 153 del 13 de Julio de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 153 del 13 de julio de 2012, la Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, acogió la recomendación efectuada por los jurados en el Acta de Selección de Ganadores del 31 de mayo de 2012, respecto del ganador del premio especial del Concurso Nacional de Canto 2012, consistente en una Beca de perfeccionamiento en canto en el año 2013, que otorga la OFB en convenio con el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), estableciendo como ganador a VIVIANA ROJAS ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.160.759.

Que de acuerdo con el Acta No. 5 del 13 de marzo de 2013, documento que forma parte integral de la presente resolución, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Conservatorio del Liceu de Barcelona, establecieron los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Beca al ganador del Concurso Nacional de Canto 2012, señalando que el Conservatorio concederá el cupo para el ganador y cubrirá el 60% del costo del curso en perfeccionamiento en canto, en tanto que la OFB aportará hasta veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000), recursos con los cuales se cubrirá hasta el 40% del costo del curso de perfeccionamiento en canto y el excedente cubrirá costos de manutencion del becario durante su estadía. Además la OFB aportará los pasajes Bogotá – Barcelona – Bogotá en clase económica para el becario.

Que mediante comunicado del 14 de junio de 2013, el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), manifestó la aceptación de VIVIANA ROJAS ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.160.759, como Ganador de la Beca en Perfeccionamiento en Canto, informando a su vez que el mismo se desarrollará a partir del 26 de septiembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014.

Que para respaldar los compromisos descritos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 125 del 15 de marzo de 2013, expedido por la responsable de presupuesto de la entidad, amparando la suma de Veinte Millones de Pesos M/cte (\$20.000.000) y, cuenta con un contrato de suministro de tiquetes aéreos vigente.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar el desembolso por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) a la señora VIVIANA ROJAS ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.160.759, como ganadora del premio especial del Concurso Nacional de Canto de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2012, consistente en una beca de perfeccionamiento en canto en el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España) en la vigencia 2013 – 2014.

UP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 146

(13 JUL. 2013)

“Por medio de la cual se asignan los recursos y se ordena el desembolso del premio especial al ganador del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2012, consistente en una Beca de Perfeccionamiento en canto en el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), de conformidad con la Resolución No. 153 del 13 de julio de 2012”.

PARAGRAFO 1: El desembolso ordenado en el presente artículo se realizara así: un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo otorgado por concepto del pago anticipado, con el fin de que el Becario cancele el 40% del curso al Conservatorio Superior Liceu de Barcelona (España) y, un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante como ayuda para su sostenimiento durante su estadía (26 de septiembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014). Desembolsos que se realizaran previa programación del Plan Anual de Caja PAC y aprobación de la garantía constituida.

PARAGRAFO 2: El desembolso ordenado en el presente artículo se realizará a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros No. 639-352176-38 del Banco Bancolombia a nombre de VIVIANA ROJAS ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.759, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 125 del 15 de marzo de 2013, Concepto: Fomento de la Música Sinfónica.

ARTÍCULO 2º: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de la Beca de Perfeccionamiento en Canto, el Becario se obliga a otorgar a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales que cubra los siguientes amparos: **a) Devolución del Pago Anticipado:** En cuantía equivalente al 100% del valor entregado por la OFB y con una vigencia de catorce (14) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución; **b) Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor entregado por la OFB y con una vigencia de catorce (14) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

PARAGRAFO 1º: El becario, deberá entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la garantía constituida a más tardar el 15 de agosto de 2013.

PARAGRAFO 2º: El becario, deberá enviar a la Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a más tardar el día 11 de octubre de 2013, el recibo original de pago de la matrícula realizada al Conservatorio Superior Liceu de Barcelona (España).

ARTÍCULO 3º: Reconocer al Becario los pasajes aéreos en clase económica en la ruta Bogotá – Barcelona - Bogotá, atendiendo las fechas establecidas para el desarrollo de la beca otorgada.

PARAGRAFO: El Becario, asumirá los costos directos e indirectos que se generen con cargo al tiquete aéreo en el evento en que decida modificar las fechas establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO 4º: El Becario, deberá dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al regreso a Colombia presentar a la Subdirectora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el certificado de asistencia y aprobación de los estudios realizados en desarrollo de la beca, expedido por el Conservatorio Superior Liceu de Barcelona (España).

ARTÍCULO 5º: Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la entidad, y su publicación en la página web www.ofb.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 146
(19 JUL. 2013)

“Por medio de la cual se asignan los recursos y se ordena el desembolso del premio especial al ganador del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2012, consistente en una Beca de Perfeccionamiento en canto en el Conservatorio Superior del Liceu de Barcelona (España), de conformidad con la Resolución No. 153 del 13 de julio de 2012”.

ARTÍCULO 6º: El Becario, se obliga a reintegrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el valor del desembolso ordenado por este acto administrativo, en el evento de que con posterioridad a su entrega, la entidad tenga conocimiento que no asistió o aprobó el plan de estudios determinado por el Conservatorio Superior Liceu de Barcelona (España). En caso contrario la entidad hará efectiva la Garantía constituida.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 19 JUL. 2013

LUZ MERY PONGUTA MONTAÑEZ.
Subdirectora Sinfónica (E)

Aprobó: Patricia Gomez Forero – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Juan Carlos Vellojin F – Contratista OAJ